

RAD.2023-00038 RECURSO DE REPOSICIÓN

jennyfer andrea alvarado argumedo

Jue 15/06/2023 2:48 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones@litigamos.com <notificaciones@litigamos.com>

 1 archivos adjuntos (785 KB)

Recurso de Reposición.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

RADICADO: 080013153004-2023-00038-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. y TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS

JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio en Malambo - Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.136.884 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional No. 392.447 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte demandada sociedad **MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S.** y la señora **TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS**; mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de abril de 2023.

Cordialmente,

Jennyfer Andrea Alvarado Argumedo

Abogada

SEÑOR(a):
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
E. S. D.
Email: ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 08001-31-53-004-2023-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. y TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN-EXCEPCIÓN PREVIA

JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Malambo/Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía No.1.010.136.884 expedida en Barranquilla, abogada titulada e inscrita con tarjeta profesional No. 392.447 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de los demandados sociedad **MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S** con domicilio en Barranquilla, persona jurídica identificada con el NIT. No. 900.411.597 - 3, representada legalmente por el señor **BENIAMIN HABIB MUSTAFA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No 73.241.146, y de la ciudadana **TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.775.327, estando dentro de la oportunidad legal, por medio del presente escrito me permito formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de abril de 2023, lo cual hago proponiendo lo siguiente:

En auto de mandamiento de pago se examina, que el juzgado ordenó el pago de los intereses moratorios *“a una tasa que no exceda la certificada periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio”*.

No obstante, en los pagarés No. 555890284,556319800 y 558432498, que se acompaña con la demanda y que sirven como título de recaudo, se estableció que el interés moratorio sería una y media vez la tasa del interés corriente pactado, sin exceder el máximo legal permitido.

De acuerdo a lo anterior, surge de forma palmaria, que el despacho desbordó, no sólo lo pretendido por la parte demandante, sino que desconoció lo pactado por las partes en los pagarés, lo cual como bien es sabio es ley para las partes, en este sentido solicitamos a esta Agencia Judicial se sirva reponer el auto de mandamiento de pago en lo referente a la tasación de los intereses de mora.

EXPECIONE PREVIA

INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE O DEL DEMANDADO: consagrada en el numeral 4, del artículo 100, del C.G.P.

La mencionada excepción se apoya en el hecho de no haberse aportado por la parte demandante y haberse obviado por parte del Juzgado, la escritura Pública No.1803 de fecha 01 de marzo de 2022, celebrada en la Notaría treinta y ocho del Círculo de Bogotá, mediante la cual el señor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, actuando en calidad de representante legal de la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A., le otorga poder especial a la abogada MARÍA DEL PILAR GUERRERO LÓPEZ; para acreditar dicho poder, simplemente allegó el Certificado No. 1052/2023 de fecha 25 de enero de 2023, expedido por la precitada Notaria, que acredita la no revocación, modificación o sustitución de dicho instrumento.

De modo que al no ser aportada la escritura pública mencionada, no podía el Juzgado siquiera constatar si a la abogada MARÍA DEL PILAR GUERRERO LÓPEZ le fue otorgada facultad expresa para conferir poder especial a otros abogados, para que estos a su vez, ejercieran la representación judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por lo que no podía darse por sentado por parte del Juzgado que el abogado JOSÉ LUIS BAUTE ARENAS en efecto gozase del derecho de postulación para promover el presente proceso ejecutivo y en tal sentido desacertadamente reconocerle personería para actuar.

En ese orden de ideas, no fue acreditado que la abogada MARÍA DEL PILAR GUERRERO LÓPEZ, cuente con facultades para conferir poder especial al Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS para representar al BANCO DE BOGOTA S.A.

ANEXOS

- Poderes para actuar en el presente proceso.
- Certificado de existencia y Representación legal de la sociedad MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFICACIONES

la suscrita en la carrera 27 No.24-27 Concord- Malambo y correo electrónico Jenniferalvarado0415@gmail.com .

Mis representadas:

MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S recibe notificaciones en la carrera 52 No. 82-

92 de Barranquilla y correo electrónico contabilidadmoviterra@hotmail.com tal como consta en certificado de existencia y Representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla

TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS recibe notificaciones en la carrera 52 No. 82- 92 de Barranquilla y correos electrónicos tulybel2@gmail.com.

Del señor juez,

A handwritten signature in cursive script that reads "Jennyfer A." followed by a period.

JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO
C.C. No.1.010.136.884 expedida en Barranquilla
T.P. No. 392.447 del Consejo Superior de la Judicatura



jennyfer andrea alvarado argumedo <jenniferalvarado0415@gmail.com>

OFICIO MOVITERRA DE LA COSTA SAS

MOVITERRA DE LA COSTA SAS <contabilidadmoviterra@hotmail.com>
Para: "jenniferalvarado0415@gmail.com" <jenniferalvarado0415@gmail.com>
Cc: "moviterrasas@hotmail.com" <moviterrasas@hotmail.com>

6 de junio de 2023, 11:38

 **20230606105740782.pdf**
206K

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 080013153004-2023-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. y TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS.

HABIB MUSTAFA BENIAMIN, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.241.146 expedida en Barranquilla, en mi condición de representante legal de la sociedad **MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.411.597 - 3, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla; concurre ante su despacho para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la doctora **JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO**, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en Malambo - Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.136.884 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional No. 392.447 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la defensa integral de nuestros derechos e intereses dentro del proceso **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA**, iniciada por la sociedad **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de la sociedad **MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. y TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS**.

Nuestra apoderada, la doctora **JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO**, además de las facultades contenidas en el artículo 77 del código general del proceso, cuenta con las de conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, interponer tacha de falsedad, interponer los recursos de ley, y en general todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento del presente poder y defensa de los intereses de la entidad que represento.

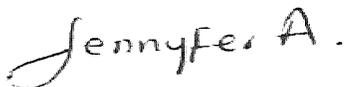
Reconozco que los documentos e información que he suministrado a nuestra apoderada a fin de que ejerza nuestra defensa en este proceso son fidedignos y obtenidos legalmente, razón por la cual cualquier inconsistencia o reparo legal a las mismas, es de nuestra absoluta responsabilidad.

Manifiesto al señor juez, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, el correo electrónico de notificaciones judiciales de la sociedad que represento es: contabilidadmoviterra@hotmail.com, igualmente informo que el correo electrónico de nuestra apoderada doctora **JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO**, es jenniferalvarado0415@gmail.com tal como consta en el Registro Nacional de Abogado de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez, cordialmente,


HABIB MUSTAFA BENIAMIN,
C.C. 73.241.146 expedida en Barranquilla.

Acepto:



JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO
C.C. No.1.010.136.884 expedida en Barranquilla
T.P. No. 392.447 del Consejo Superior de la Judicatura



jennyfer andrea alvarado argumedo <jenniferalvarado0415@gmail.com>

CamScanner 06-06-2023 06.28.pdf

Tulia Beltran <tulybel2@gmail.com>

6 de junio de 2023, 6:31

Para: "jenniferalvarado0415@gmail.com" <jenniferalvarado0415@gmail.com>

Hola Jennifer te envio el poder firmado,

Saludos,

Tulia Beltran

 **CamScanner 06-06-2023 06.28.pdf**
307K

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

RADICADO: 080013153004-2023-00038-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. y TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS

TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.775.327 expedida en Barranquilla, concuro a su despacho para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la doctora **JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO**, mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en Malambo - Atlántico, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.136.884 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional No. 392.447 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la defensa integral de mis derechos e intereses dentro del proceso **DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA**, iniciada por la sociedad **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de la sociedad **MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S. y TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS**.

Nuestra apoderada, la doctora **JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO**, además de las facultades contenidas en el artículo 77 del código general del proceso, cuenta con las de conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, interponer tacha de falsedad, interponer los recursos de ley, y en general todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento del presente poder y defensa de los intereses de la entidad que represento.

Reconozco que los documentos e información que he suministrado a nuestra apoderada a fin de que ejerza nuestra defensa en este proceso son fidedignos y obtenidos legalmente, razón por la cual cualquier inconsistencia o reparo legal a las mismas, es de nuestra absoluta responsabilidad.

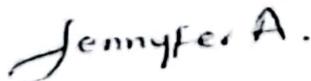
Manifiesto al señor juez, que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, mi correo electrónico de notificaciones judiciales es tulybel2@gmail.com, igualmente informo que el correo electrónico de mi apoderada doctora **JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO**, es jenniferalvarado0415@gmail.com tal como consta en el Registro Nacional de Abogado de la Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

Del señor Juez, cordialmente,



TULIA EUGENIA BELTRAN VENEGAS
C.C. 32.775.327 expedida en Barranquilla.

Acepto:



JENNYFER ANDREA ALVARADO ARGUMEDO
C.C. No.1.010.136.884 expedida en Barranquilla
T.P. No. 392.447 del Consejo Superior de la Judicatura



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/05/2023 - 11:49:29

Recibo No. 10245286, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP50EA87FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.411.597 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 512.972

Fecha de matrícula: 03 de Febrero de 2011

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 52 82 92

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: facturasmoviterterra@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3681255

Teléfono comercial 2: 3858186

Teléfono comercial 3: 3157776283

Dirección para notificación judicial: CR 52 82 92

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: contabilidadmoviterterra@hotmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/05/2023 - 11:49:29

Recibo No. 10245286, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP50EA87FF

Teléfono para notificación 1: 3858186
Teléfono para notificación 2: 3681255
Teléfono para notificación 3: 3157776283

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 16/01/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2011 bajo el número 166.557 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida "QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

"

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: De acuerdo al numeral 5° de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita.

Exploración, explotación y comercialización de minerales para la construcción y demás concesibles. La producción de mezclas de concreto y de cualesquiera otros materiales o artículos a base de cemento, cal o arcilla; la adquisición y la enajenación de minerales o yacimientos de minerales aprovechables en la industria del cemento y sus similares, y de derechos para explorar y explotar minerales de los indicados, ya sea por concesión, privilegio, arrendamiento o cualquier otro título; la adquisición y la enajenación de yacimientos de otros minerales y de derechos para explorar y explotar minerales diferentes de los indicados anteriormente, ya sea por concesión, privilegio, arrendamiento, o a cualquier otro título; el establecimiento de fábricas, almacenes, y agencias para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo.

La sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarios tales como fábricas, plantas eléctricas, muelles, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias; establecer los sistemas de distribución y ventas que consideren mas adecuados; ocuparse en la adquisición, el transporte, la enajenación y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos de la industria del cemento, concreto, materiales de construcción y sobre los objetos que den lugar las aplicaciones de estos, a igualmente en la



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/05/2023 - 11:49:29

Recibo No. 10245286, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP50EA87FF

adquisición, explotación y enajenación de las materias primas propias para la realización de su objeto social. Comercio al por mayor de minerales y materiales de construcción, artículos de ferretería. Comercio al por mayor de minerales y materiales de construcción como: Arena, gravilla, granzón, piedra caliza. Servicio de transporte. Manipulación de carga.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$300.000.000,00
Número de acciones	:	300.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración, representación legal y consejería de la sociedad, serán ejercidas por los siguientes órganos principales: La asamblea general de accionistas y la representación legal o gerencia. La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. El gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Son funciones del gerente, las siguientes entre otras: representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Ejecutar los actos y celebrar los contratos no comprendidos dentro del objeto social, en cuantía ilimitada. Enajenar, gravar, o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 25/01/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/02/2022 bajo el número 417.395 del libro IX.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/05/2023 - 11:49:29

Recibo No. 10245286, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP50EA87FF

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Ghisays Beltran Yoseff Antonio	CC 1044430991

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 25/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/02/2023 bajo el número 442.667 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Habib Mustafa Beniamin	CC 73241146

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	03/02/2012	Asamblea de Accionista	237.974	09/02/2012	IX
Acta	5	06/07/2015	Asamblea de Accionista	285.311	10/07/2015	IX
Acta	6	14/09/2018	Asamblea de Accionista	349.880	25/09/2018	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0811
Actividad Secundaria Código CIIU: 4663
Otras Actividades 1 Código CIIU: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/05/2023 - 11:49:29

Recibo No. 10245286, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP50EA87FF

Nombre:

MOVITERRA DE LA COSTA S.A.S.

Matrícula No: 512.973

Fecha matrícula:

03 de Febrero de 2011

Último año renovado: 2023

Dirección: CL 77 No 59 - 35 OF

1105

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 635.800.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 29/05/2023 - 11:49:29

Recibo No. 10245286, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PP50EA87FF

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA